



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Febrero diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2. 021).
Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal sumario
radicación :08001-40-03-022-2017-00722-00
Demandante : Javier Gutiérrez
Demandado : Coosupercrédito

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 504.600
Certificado Cámara de Comercio N° 03-27010450-----	\$ 5.200
Derecho de aranceles-----	\$ 7.000
Póliza N° CG-1070201-----	\$183.918

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 700.718

La anterior liquidación será reducida en un 20% de conformidad a lo ordenado en sentencia de fecha 03 de diciembre de 2020.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS----- \$ 540.574,4

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/TE (\$540.574,4).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14c0ac4eea7785f9eccb777f904d777b5855190444470076d307858a9f0bd32**
Documento generado en 19/02/2021 01:18:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diecinueve, (19) de febrero de dos mil veintiuno, (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : Verbal sumario
radicación :08001-40-03-022-2017-00722-00
Demandante : Javier Gutiérrez
Demandado : Coosupercrédito

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y como se observa que la secretaria del Juzgado realizó la liquidación de costas conforme los fundamentos de la ley sustancial y procesal, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/TE (\$540.574,4)**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c243096a1cccbcc40d1853abf8204e6a758e383074480ed221b8446f28976c0

Documento generado en 19/02/2021 11:59:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**